

feccionada para la ejecución de la obra denominada "REPARACION GENERAL EN HOSTERIA DE EL RODEO-AMBATO", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 1.479.000,- m/n., importe por el cual deberá efectuarse libramiento a favor del Organismo para que realice los trabajos por vía administrativa.

Dcto. H. N° 1475 - 19|VIII|69 - Dirección de Contralor del Transporte Automotor de Pasajeros. - Facúltasela a invertir el importe de \$ 190.000,- m/n en erogaciones correspondientes a la Partida Principal 2 Bienes y a Contaduría General de la Provincia a practicar las respectivas operaciones contables.

Dcto. H. N° 1476 - 19|VIII|69 - Corporación del Valle de Catamarca. - Apruébanse los certificados N° 5 de Obra y N° 2 de Desacopio correspondiente a los trabajos de "Construcción Centro Cívico y 100 Viviendas para Colonos-Colonia Nueva Coneta", cuyos montos ascienden a \$ 16.652.269,- m/n y \$ 3.245.620,- m/n, respectivamente, que serán abonados previa aprobación y remisión de los fondos por parte del Fondo de Integración Territorial, previas las deducciones de ley del Certificado citado en primer término.

Dcto. H. N° 1477 - 19|VIII|69 - Corporación del Valle de Catamarca. - Apruébase el Certificado parcial N° 1 correspondiente a la "Ejecución Perforación Colonia Nueva Coneta", cuyo monto es de \$ 430.000,- m/n, trabajos adjudicados a la firma "Héctor Risatti". El referido importe será abonado una vez aprobado y remitidos los fondos correspondientes por el F.I.T.

LEY N° 2310.

**DONACION DE TERRENO DETINADO  
A ESCUELA EN HUACHASCHI -  
ANDALGALA**

San Fernando del Valle de Catamarca,  
20 de agosto de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional,  
concedida por Decreto N° 2091 de fecha 2

de mayo de 1969 en su Artículo 1º, ap. 3. N° 3,1,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

Art. 1º - Dispónese la donación de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Huachaschi, Departamento Andalgalá de esta Provincia, registrada bajo Padrón N° 2155, orig. s/insc.; inscripto a nombre del Estado Provincial con una superficie de 1.047,50 m2., medidas perimétricas: Norte 52,50 m.; Sud, 46,00 m.; Este 10,00 m.; Oeste 33,50 m.; linderos: Norte y Este, Calle; Sud, María C. de Reynoso y Oeste, Florencia S. de Castro, con una avaluación de \$ 62.900,- m/n., correspondiente al total del lote 3 de la Manzana 53, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Andalgalá, para que con la colaboración de la Comunidad se de término a la construcción existente en dicho predio, a efectos de que en dicho local se imparta enseñanza de costura, bordado, cocina, etc.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**B R I Z U E L A**  
*Leopoldo R. Ceballos*

Dcto. G. N° 1478 - 20|VIII|69 - Personería Jurídica. - Otórgase Personería Jurídica a la Cooperativa de Regantes de Loro Huasi Limitada, constituida el 17 de Noviembre de 1968 en la localidad de Loro Huasi - Dpto. Santa María. Se aprueban sus Estatutos.

Dcto. G. N° 1479 - 20|VIII|69 - Jefatura General de Policía. - De acuerdo a las conclusiones del sumario administrativo dáse de baja al Oficial Subinspector de Jefatura General de Policía, D. Antonio Salvador Dominguez.

Dcto. G. N° 1480 - 20|VIII|69 - Corte de Justicia. - Autorízasela a efectuar la pertinente liquidación de haberes a favor del Sr. José M. Dávalos, por los servicios